

Constancia Secretarial: Del 12 al 14 de agosto de 2020, corrió el término de ejecutoria del auto que antecede (fl 69 cuad. Ppal) las partes guardaron silencio.

Días Hábiles: 12,13 y 14 de agosto de 2020.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en derecho (Folio 69 vto este cuad)	\$	3.100.000=
Gto de registro (Folio 48 este cuad)	\$	37.500=
Total liquidación costas	\$	<u>3.137.500=</u>

A Despacho para resolver, 11 de septiembre de 2020.



Floralba Rodriguez Ortiz
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 –2019-00426-00

Asunto: 1. Aprueba Liquidación de costas.

Armenia, 15 septiembre 2020.

Ahora, una vez verificada la liquidación de costas que antecede, efectuada por la secretaria del Juzgado, se procede a impartirle su respectiva aprobación por encontrarla conforme a Derecho (Art. 366 numeral 1 CGP).

Notifíquese,



KAREN YARY CARO MALDONADO
J U E Z A

Ljr

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO

16 septiembre 2020



FLORALBA RODRÍGUEZ ORTIZ
SECRETARIA